



ACUERDO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL CON EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL CIBAO ORIENTAL (ITECO), A TRAVÉS DEL INSTITUTO SUPERIOR PARA LA DEFENSA, "GENERAL JUAN PABLO DUARTE Y DÍEZ" (INSUDE).

ENTRE: De una parte, el Ministerio de las Fuerzas Armadas, debidamente representada por su titular, Almirante **SIGFRIDO A. PARED PÉREZ**, M. de G., (DEM), Ministro de las Fuerzas Armadas, con oficina instalada en uno de los apartamentos de la segunda planta del edificio que aloja al Ministerio de las Fuerzas Armadas, ubicada en las esquinas formadas por las Avenidas "27 de Febrero y General Gregorio Luperón", de esta ciudad, y el Mayor General, **LUIS RAMÓN PAYÁN ARECHÉ**, E.N. (DEM) Rector del Instituto Superior para la Defensa "General Juan Pablo Duarte y Díez" (INSUDE), ambos Dominicanos, mayores de edad, casados, portadores de las cédulas de identidad números 001-11786604-4 y 001-1202124-1, respectivamente, de este domicilio y residencia, a los fines y consecuencia del presente convenio de colaboración académica, se denominarán (INSUDE), quien para los fines del presente contrato se denominará **LA PRIMERA PARTE** y el Instituto Tecnológico Del Cibao Oriental, (ITECO), institución pública, con personalidad jurídica, en virtud del Decreto del Poder Ejecutivo 820, de fecha 25 de febrero de 1983, con asiento y domicilio en el campus universitario localizado en la Avenida Universitaria No.100, de la ciudad de Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez, R.D, debidamente representada en la persona de su Rector el señor **DR. ESTEBAN TIBURCIO GÓMEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de Identidad y Electoral No.049-0051342-7, quien en lo adelante se denominará **LA SEGUNDA PARTE**.

PREÁMBULO

CONSIDERANDO: Que el artículo 5 de la Ley No.873, del 31 de julio de 1978 (Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas), estatuye que la instrucción y educación es obligatoria en los institutos armados, así como continua y progresiva, desde que se ingresa, como medidas encaminadas a la superación del personal de los cuerpos castrenses y se proporcionarán, en adición a su educación militar, facilidades para desarrollar conocimientos en profesiones universitarias o técnicas y en artes u oficios.



CONSIDERANDO: Que las relaciones interinstitucionales en todos los ámbitos, resultan estratégicamente útiles y necesarias en estos tiempos para aprovechar las ventajas comparativas y el intercambio entre las instituciones que tengan intereses comunes en áreas vitales para el desarrollo de los pueblos.

CONSIDERANDO: Que la **PRIMERA PARTE** es una institución del Poder Ejecutivo que tiene el deber de velar por la seguridad del territorio nacional, como garante de la soberanía de la nación y por lo tanto, mantiene una constante preocupación por la tranquilidad de los ciudadanos e instituciones que conforman la sociedad.

CONSIDERANDO: Que la **PRIMERA PARTE**, como parte de sus atribuciones, tiene a su cargo velar por el crecimiento y desarrollo de los recursos humanos bajo su responsabilidad y contribuir al desarrollo nacional.

CONSIDERANDO: Que la **PRIMERA PARTE** ha tomado las decisiones de lugar, dando instrucciones precisas que conduzcan al mejoramiento educativo y profesional de sus miembros.

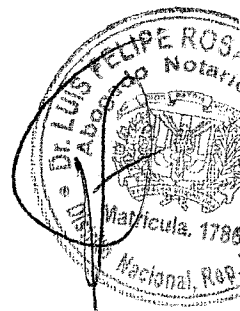
CONSIDERANDO: Que la **PRIMERA PARTE** tiene entre sus responsabilidades velar por la conservación del medio ambiente y de los recursos naturales.

CONSIDERANDO: Que la **SEGUNDA PARTE** Es una entidad de carácter público, apartidista y sin fines de lucro.

CONSIDERANDO: Que la **SEGUNDA PARTE** es una institución que tiene como misión coadyuvar al progreso económico, social y cultural de la provincia Sánchez Ramírez, el país y el mundo a través de la docencia, la investigación y la extensión.

CONSIDERANDO: Que la **SEGUNDA PARTE** alienta, apoya y financia investigaciones en todas las áreas del saber humano, así como en los aspectos tecnológicos, innovación, ambiental, cultural y la responsabilidad social.

✓ **CONSIDERANDO:** Que la **SEGUNDA PARTE** tiene entre sus objetivos procurar la formación integral de sus miembros, inculcando en ellos un sentido de responsabilidad moral, de rigor y objetividad científica y un espíritu creador y constructivo; además de, asistir en la búsqueda científica de soluciones a los acuciantes problemas de la Provincia Sánchez Ramírez, la Región y el País.



[Handwritten signature]

En razón de lo anteriormente expuesto, las partes han decidido suscribir el presente:

ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA E INSTITUCIONAL

Las instituciones firmantes se comprometen a:

- a) Realizar los esfuerzos necesarios para preservar el clima de libertades que existe en el país.
- b) Llevar a cabo campañas para la preservación del medio ambiente y los recursos naturales.
- c) Contribuir al fortalecimiento de los valores patrios y las buenas costumbres del pueblo dominicano y a la reafirmación de la dominicanidad
- d) Establecer mecanismos y términos adicionales de interés común que permitan el cumplimiento efectivo de los acuerdos aquí consignados.

EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL CIBAO ORIENTAL (ITECO), POR UNA PARTE:

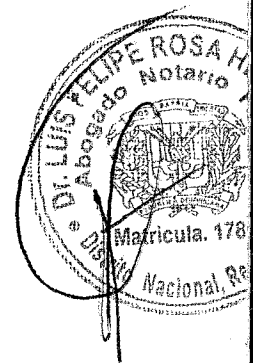
PRIMERO: Se compromete a propiciar asesoría técnica, científica y profesional en aquellas especialidades que integran la membresía del Instituto en cuestiones de interés para el trabajo del Ministerio de las Fuerzas Armadas y a sus instancias integrantes.

SEGUNDO: Participará conjuntamente con especialistas militares en investigaciones y estudios relacionados con la conservación del medio ambiente y la protección de los recursos naturales.

TERCERO: Proporcionará la asesoría pertinente y el apoyo profesional necesario para el desarrollo de las actividades y programas dirigidos a los miembros de las Fuerzas Armadas dominicanas así como en aquellas necesidades vinculadas al trabajo operativo en el que se pueda requerir la asesoría y colaboración de los miembros del Instituto.

CUARTO: Apoyará con conferencistas, profesores, asesores y miembros de jurado de evaluación el trabajo docente en las instancias del Instituto Superior para la Defensa "General Juan Pablo Duarte Díez" (INSUDE).

QUINTO: Podrá participar conjuntamente con el Ministerio de las Fuerzas Armadas en la organización y desarrollo de actividades conjuntas de contenido científico -



[Handwritten signature]

profesional - técnico así como en aquellas propias del Ministerio en la que se le invite o solicite su asistencia y/o participación.

SEXTO: Identificará posibles publicaciones que puedan ser objeto de un esfuerzo conjunto de publicación y aceptará trabajos de interés científico y profesional realizados por miembros de las Fuerzas Armadas para ser publicados en los diversos órganos del Instituto.

INSTITUTO SUPERIOR PARA LA DEFENSA "GENERAL JUAN PABLO DUARTE Y DÍEZ" (INSUDE), POR SU PARTE:

SÉPTIMO: Pone a disposición de la **SEGUNDA PARTE** especialistas para programas y operativos de reforestación y a los proyectos dirigidos al cuidado del medio ambiente y los recursos naturales así como para estudios de carácter ecológico y medio ambiental de interés nacional.

OCTAVO: Brindará apoyo en recursos humanos, técnicos y logísticos para la realización de estudios conjuntos o aquellos asumidos individualmente por la **SEGUNDA PARTE** en costas, cuencas acuíferas, parques nacionales, etc. debidamente coordinados y que correspondan con los intereses del Ministerio de las Fuerzas Armadas.

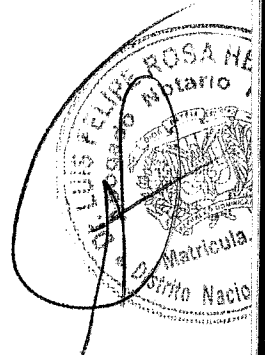
NOVENO: Cede dos becas anuales en los programas de Geopolítica y Defensa y Seguridad Nacional, así como para la Especialidad en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, para funcionarios Miembros de la **SEGUNDA PARTE** o familiares de los mismos, cumpliendo con los requisitos de entrada definidos por el Instituto Superior de la Defensa "General Juan Pablo Duarte y Díez" (INSUDE).

DECIMO: Abrirá a la participación a la **SEGUNDA PARTE** y de sus miembros a todas aquellas actividades del Ministerio de las Fuerzas Armadas, que puedan ser de interés de la **SEGUNDA PARTE**.

DECIMO PRIMERO: Propondrá a la **SEGUNDA PARTE** la realización de estudios e investigaciones conjuntas que puedan ser de interés nacional de manera particular en el Cibao Oriental.

DECIMO SEGUNDO: Este acuerdo tendrá una duración indefinida y tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma de este convenio.

DECIMO TERCERO: El cumplimiento del presente Acuerdo estará bajo la responsabilidad de ambas instituciones.



16

PÁRRAFO: Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente de este convenio de cooperación mediante comunicación escrita de la otra parte con dos (2) meses de anticipación. No obstante, esa rescisión no afectará el desenvolvimiento y la conclusión de los proyectos que se estén ejecutando.

Firmado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Cinco (05) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Trece (2013).

**POR EL MINISTERIO DE LAS FUERZAS ARMADAS Y EL INSTITUTO SUPERIOR
PARA LA DEFENSA "GENERAL JUAN PABLO DUARTE Y DíEZ", (INSUDE)**



SIGFRIDO A. PARED PÉREZ,
Almirante M. de G. (DEM)
Ministro de las Fuerzas Armadas



LUIS RAMÓN PAYÁN ARECHÉ,
Mayor General, E.N. (DEM)
Rector

POR EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL CIBAO ORIENTAL (ITECO)



DR. ESTEBAN TIBURCIO GÓMEZ
Rector

Yo, **Dr. Luis Felipe Rosa Hernández** Abogado Notario Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula **1786** dominicano, mayor de edad, casado, Certifico y doy fe que la firma que antecede el presente documento, fueron puesta por los señores: Almirante **SIGFRIDO A. PARED PÉREZ**, M. de (DEM) Ministro de las Fuerzas Armadas, Mayor General, **LUIS RAMÓN PAYÁN ARECHÉ E.N.** (DEM) Rector de INSUDE y el **Dr. ESTEBAN TIBURCIO GÓMEZ**, Rector de ITECO, quienes me han manifestado bajo la fe del juramento que es la firma que acostumbra usan en todos los actos de sus vidas tanto públicas como privadas, por lo que merece fe y crédito, En la ciudad de Santo Domingo República Dominicana, a los Cinco (05) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Trece (2013).


Dr. Luis Felipe Rosa Hernández
NOTARIO PÚBLICO



